SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación de los miembros integrantes del Comité de Política Ambiental de la Universidad Miguel Hernández.

Visto el Acuerdo de la Comisión Gestora, de fecha 4 de junio de 2002, por el que se crea la Oficina Ambiental de la Universidad Miguel Hernández de Elche, modificado por Consejo de Gobierno provisional, de fecha 7 de enero de 2004;

Dada la necesidad de adecuación de las normas de funcionamiento del Comité de Política Ambiental de la Oficina Ambiental a la situación actual;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 24 de septiembre de 2014, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del Acuerdo de creación de la Oficina Ambiental, adoptado por la Comisión Gestora, en su sesión de fecha 4 de junio de 2002, y modificado por el Consejo de Gobierno Provisional, en su sesión de 7 de enero de 2004, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Punto 2.a)…, quedando formado el Comité de Política Ambiental por los siguientes miembros:

Rector, o persona en quien delegue.
Vicerrector de Recursos Materiales y Equipamiento.
Vicerrector de Estudiantes.
Vicerrectora de Proyección Universitaria y Formación Continua.
Gerente.
Coordinador Ambiental.
Un representante de los Directores de Departamento (elegido entre los mismos).
Un representante de los estudiantes (elegido por la Delegación de Estudiantes).
Un representante del PAS (elegido por su representación sindical).
Representante del Comité de Seguridad y Salud.
Representante de la Oficina Técnica."

Debe decir:

"Punto 2.a)…, quedando formado el Comité de Política Ambiental por los siguientes miembros:

Rector/a, o persona en quien delegue.
Vicerrector/a que, por delegación de competencias del Rector, tenga asignada la competencia.
Vicerrector/a de Recursos Materiales y Equipamiento.
Gerente.
Director/a del Área Ambiental.
Director/a Área Económica.
Coordinador/a del Área Ambiental.
Un/a representante de los Directores de Departamento (elegido entre los mismos).
Un/a representante de los estudiantes (elegido por la Delegación de Estudiantes).

Un/a representante del PAS (elegido por su representación sindical).
Un/a representante del Comité de Seguridad y Salud.
Un/a representante de la Oficina Técnica.

El/la Presidente/a del Comité de Política Ambiental, podrá invitar a las reuniones a especialistas en los temas que se vayan a tratar."

Donde dice:

"Punto 3.- …:
A efectos administrativos y presupuestarios dependerá del Vicerrectorado de Proyección Universitaria y Formación Continua. No obstante, entre los objetivos de la Oficina Ambiental, estará la obtención de financiación externa a la propia Universidad, por parte de empresas privadas e instituciones y organismos a través de los contratos o convenios oportunos."

Debe decir:

"Punto 3.- …:
A efectos administrativos y presupuestarios dependerá del Vicerrectorado que, por Delegación de competencias del Rector, tenga asignada la competencia. No obstante, entre los objetivos de la Oficina Ambiental estará la obtención de financiación externa a la propia Universidad, por parte de empresas privadas e instituciones y organismos a través de los contratos o convenios oportunos."